SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO

RESOLUCIÓN N° 1273-2022/SBN-DGPE-SDDI

San Isidro, 22 de diciembre del 2022

VISTO:

El Expediente Nº 909-2022/SBNSDDI, que contiene la solicitud presentada por el **MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - MTC**, representado por el Director de la Dirección de Adquisición de Predios y Asuntos Socio Ambientales del Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL, mediante la cual peticiona la **TRANSFERENCIA DE INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL ESTADO EN MÉRITO AL TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1192** respecto de 2 áreas, distribuidas de la siguiente manera: **Área 1** de 12,43 m^2 y **Área 2** de 119,20 m^2, que forman parte del predio de mayor extensión, ubicado en el distrito de Lampian, provincia de Huaral y departamento de Lima, inscritas en las partidas registrales N° P50008435 y N° P50008436 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Huaral, de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, con CUS N° 174868 y 174841 respectivamente (en adelante, "los predios"); y,

CONSIDERANDO:

1. Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (en adelante, "SBN"), en virtud de lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA[1] (en adelante, "TUO de la Ley N° 29151"), su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA (en adelante "el Reglamento"), es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que constituye el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, responsable de normar, entre otros, los actos de disposición de los predios del Estado, como de ejecutar dichos actos respecto de los predios que se encuentran bajo su administración, siendo la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario (en adelante, "SDDI"), el órgano competente en primera instancia, para programar, aprobar y ejecutar los procesos operativos relacionados a dichos actos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 51º y 52º del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante la Resolución N° 0066-2022/SBN, en mérito a lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-2022-VIVIENDA.

2. Que, mediante Oficio N° 613-2022-MTC/24.11 presentado el 6 de setiembre del 2022 [S.I. N° 23473-2022 (fojas 2 al 4)], el Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC representado por el Director de la Dirección de Adquisición de Predios y Asuntos Socio Ambientales del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, Carlos Antonio Alburquerque Falen (en adelante, "PRONATEL"), solicitó la independización y transferencia de Inmueble de Propiedad del Estado de "los predios", en mérito al artículo 41° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1192, requerido para el proyecto denominado: "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Lima" (en adelante, "el proyecto"). Para tal efecto, presentó, entre otros, los siguientes documentos: **a)** plan

[1] Se sistematizaron las siguientes normas: Ley n.° 30047, Ley n.° 30230, Decreto Legislativo n.° 1358 y Decreto Legislativo n.° 1439.

Esta es una copia auténtica imprimible de documento electrónico archivado en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de DS.070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través de nuestro portal web: **https://www.sbn.gob.pe** ingresando al ícono *Verifica documento digital* o también a través de la siguiente dirección web: . En ambos casos deberás ingresar la siguiente clave: **X068816724**

de saneamiento físico y legal (fojas 7 al 16); **b)** informe de inspección técnica con panel fotográfico (fojas 19 al 28); **c)** memorias descriptivas y planos perimétricos y de ubicación (fojas 30 al 43); **d)** certificado de búsqueda catastral (fojas 45 al 53); **e)** partidas registrales nros. P50008435 y P00008436 (fojas 67 al 70); y, **f)** título archivado (fojas 72 al 140).

3. Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura, aprobado por el Decreto Supremo N° 015-2020-VIVIENDA, (en adelante, "TUO del Decreto Legislativo N° 1192"), dispone que para la aplicación de la citada norma, los predios y/o edificaciones de propiedad estatal de dominio público o de dominio privado, y de las empresas del Estado, de derecho público y de derecho privado, requeridos para la ejecución de Obras de Infraestructura declaradas de necesidad pública, interés nacional, seguridad nacional y/o de gran envergadura, son transferidos en propiedad u otorgados a través de otro derecho real, a título gratuito y automáticamente al sector, gobierno regional o gobierno local o titular del proyecto al cual pertenece el proyecto, en la oportunidad que estos lo señalan y por el solo mérito de la resolución administrativa que emita la "SBN", en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles contados desde la fecha de presentación de la solicitud.

4. Que, el citado procedimiento ha sido desarrollado en la Directiva N° 001-2021/SBN, "Disposiciones para la Transferencia de Propiedad Estatal y Otorgamiento de otros Derechos Reales en el marco del Decreto Legislativo N° 1192", aprobada mediante la Resolución N° 0060-2021/SBN del 23 de julio de 2021, publicado el 26 de julio de 2021 (en adelante, "Directiva N° 001-2021/SBN").

5. Que, el numeral 5.6 de la "Directiva N° 001-2021/SBN" establece que las resoluciones que emita la SBN aprobando diferentes actos a favor del solicitante se sustentan en la información y documentación que haya brindado y determinado en el Plan de saneamiento físico y legal, el cual tiene la calidad de Declaración Jurada. Por su parte, el numeral 6.2.2 de la citada Directiva establece que el procedimiento de transferencia se sustenta en los documentos proporcionados por el solicitante, detallados en el numeral 5.4 de la referida directiva, no siendo necesario ni obligatorio el cumplimiento de otros requisitos por parte de la "SBN", tales como la inspección técnica del predio o inmueble estatal, obtención del Certificado de Parámetros Urbanísticos o de Zonificación y Vías.

6. Que, de las disposiciones legales anteriormente glosadas, se advierte que la finalidad del procedimiento es que este sea dinámico y simplificado, en la medida que la SBN, como representante del Estado, únicamente se sustituirá en lugar del titular registral a fin de efectivizar la transferencia del predio identificado por el titular del proyecto, con el sustento elaborado por este en el respectivo Plan de saneamiento físico y legal, bajo su plena responsabilidad.

7. Que, mediante Oficio N° 03197-2022/SBN-DGPE-SDDI (fojas 141 y 142) y Oficio N° 03198-2022/SBN-DGPE-SDDI, ambos del 9 de setiembre de 2022 (fojas 143 y 144), se solicitó la anotación preventiva del inicio del procedimiento de transferencia a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (en adelante, "SUNARP") en las partidas registrales N° P50008435 y N° P50008436 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Huaral, Zona Registral N° IX – Sede Lima, en atención al numeral 41.2 del artículo 41° del "TUO del Decreto Legislativo N° 1192"; las cuales se encuentran inscritas en el Asiento 0002 de las partidas en mención.

8. Que, por su parte, en atención a lo dispuesto en el segundo párrafo del numeral 6.2.3 de la "Directiva N° 001-2021/SBN", mediante Oficio N° 03541-2022/SBN-DGPE-SDDI de fecha 5 de octubre de 2022 (fojas 149 y 150), se hace de conocimiento, como titular de **"los predios"**, al Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, notificado en fecha 6 de octubre de 2022 (foja 149), que "PRONATEL" ha solicitado la independización y transferencia de "el predio", en el marco del "TUO del Decreto Legislativo Nº 1192", así como que, de verificarse el cumplimiento de los requisitos de ley, se procederá a emitir la resolución que apruebe la transferencia solicitada; siendo dicha resolución irrecurrible en vía administrativa o judicial, de acuerdo al numeral 41.1 del artículo 41° de la norma en mención.

9. Que, efectuada la evaluación de los documentos presentados por "PRONATEL", mediante el Informe Preliminar N° 01414-2022/SBN-DGPE-SDDI del 9 de noviembre de 2022 (fojas 152 al 165), se determinó respecto de "los predios", entre otros, lo siguiente: **i)** se encuentran formando parte del predio de mayor extensión ubicado en la calle los Lirios s/n del Centro Poblado Lampian, manzana L lote 7 y 8, distrito

Esta es una copia auténtica imprimible de documento electrónico archivado en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de DS.070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través de nuestro portal web: **https://www.sbn.gob.pe** ingresando al ícono *Verifica documento digital* o también a través de la siguiente dirección web: . En ambos casos deberás ingresar la siguiente clave: **X068816724**

de Lampian, provincia de Huaral, departamento de Lima, inscrito a favor del Estado – Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI en las partidas registrales N° P50008435 y N° P50008436 del Registro de Predios de Huaral, respectivamente; **ii)** forman parte del Área Útil de la habilitación resultante del proceso de formalización llevado a cabo por COFOPRI; **iii)** no tiene zonificación, asimismo, se encuentra ocupado por la edificación de un nodo LI9041 LAMPIAN de la Red de Transporte, en el marco de "el proyecto", bajo posesión de la empresa AMERICA MOVIL PERU S.A.C., que en merito a la Sexta Adenda al Contrato de Financiamiento del Proyecto Regional Lima y su Acta de Acuerdo N° 2 habilita a "PRONATEL" en representación del MTC para la adquisición o saneamiento de los predios a su favor, siendo en el presente caso el predio denominado "Lampian" de la Red de Transporte del Proyecto Regional Lima; en ese sentido, constituye un bien de dominio público del Estado por su uso; i**v)** no se advierten procesos judiciales ni solicitudes en trámite sobre su ámbito; asimismo, no se superpone con comunidades campesinas, sitios o monumentos arqueológicos, concesiones mineras, redes de transmisión eléctrica, de gas, ni con el alumbrado público, fajas marginales, ni áreas naturales protegidas; **vi)** los documentos técnicos que sustentan el plan de saneamiento físico y legal están firmados por verificador catastral y se encuentran conformes, asimismo presenta documentación técnica (plano perimétrico y memoria descriptiva) del área matriz, del área a independizar y remanente. En tal sentido, se concluye que el "PRONATEL" ha cumplido con presentar los requisitos señalados en la "Directiva N° 001-2021/SBN".

10. Que, se ha verificado que la ejecución de "el proyecto" ha sido declarado de necesidad pública e interés nacional de acuerdo con el subnumeral 20 del numeral 11.1 del artículo 11° del Decreto de Urgencia N° 018-2019, "*Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para la promoción e implementación de los proyectos priorizados en el Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad*".

11. Que, en consecuencia, esta Superintendencia cuenta con el marco normativo habilitante, para transferir el dominio a título gratuito de un predio estatal que ostenta la calidad de dominio público del Estado para la ejecución de obras de Infraestructura declaradas de necesidad pública, interés nacional, seguridad nacional y/o de gran envergadura, como la declarada en el caso en concreto, en virtud del numeral 41.1 del artículo 41° del "TUO del Decreto Legislativo N° 1192", concordado con el numeral 6.2.7 de la "Directiva N° 001-2021/SBN.

12. Que, el numeral 6.2.5 de la "Directiva N° 001-2021/SBN" establece que esta Subdirección, cuando lo considere conveniente, podrá aprobar la independización, rectificación de áreas, linderos y medidas perimétricas, y la transferencia de propiedad del predio o inmueble estatal de forma conjunta en una sola resolución.

13. Que, adicionalmente, cabe precisar que en el Oficio N° 613-2022-MTC/24.11 señalado en el segundo considerando de la presente resolución, "PRONATEL" indicó que mediante el artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 041-2019, se habilitó excepcionalmente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC, directamente o a través de quien este determine, a realizar todos los procedimientos establecidos en el "TUO del Decreto Legislativo N° 1192", así como las acciones de saneamiento de los predios y bienes inmuebles correspondientes a los proyectos de Redes e Infraestructura de Telecomunicaciones contenidos en el artículo 3° del mismo marco legal, así como, a aquellos comprendidos en el Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad, como en el presente caso, a "el proyecto".

14. Que, además, en el numeral 1.9 del Plan de Saneamiento Físico y Legal (folios 7 al 16), "PRONATEL" precisó que según lo señalado en el artículo 23° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, aprobado mediante Resolución Ministerial n.° 311-2020 MTC/01.03 y modificado por la Resolución Ministerial N° 356-2020-MTC/01.03, la Dirección de Adquisición de Predios y Asuntos Socio Ambientales, es la Unidad funcional de línea responsable de la adquisición, expropiación y transferencia interestatal, liberación de interferencias y saneamiento físico legal de los predios y bienes inmuebles requeridos para las Redes de los Proyectos Regionales de Telecomunicaciones.

15. Que, en virtud de la normativa señalada en los considerandos precedentes, corresponde aprobar la transferencia de "los predios" a favor de "PRONATEL", para que se destine al proyecto denominado: "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región

Esta es una copia auténtica imprimible de documento electrónico archivado en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de DS.070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través de nuestro portal web: **https://www.sbn.gob.pe** ingresando al ícono *Verifica documento digital* o también a través de la siguiente dirección web: . En ambos casos deberás ingresar la siguiente clave: **X068816724**

Lima"; debiendo previamente ordenarse su independización, dado que se encuentra formando parte de un predio de mayor extensión.

16. Que, solo para efectos registrales, a pesar de tratarse de una transferencia de dominio a título gratuito, se fija en S/ 1.00 (Uno con 00/100 Sol) el valor unitario del inmueble materia de transferencia.

17. Que, se debe tener en cuenta que los gastos de inscripción de la presente resolución serán asumidos por la entidad beneficiaria del acto de disposición, conforme lo dispone el numeral 4° del artículo 77° de "el Reglamento".

18. Que, para los efectos de la calificación registral y en cumplimiento de lo previsto por el numeral 4.2.2 del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la SUNARP y la SBN, forman parte de la presente resolución y por tanto de la misma firma digital, la documentación técnica brindada por el "PRONATEL" y que sustenta la presente resolución, lo que podrá ser verificado a través de la dirección web: http://app.sbn.gob.pe/verifica.

19. Que, sin perjuicio de lo expuesto, "PRONATEL" deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 123° de "el Reglamento"[2].

De conformidad con lo establecido en el "TUO del Decreto Legislativo N° 1192", Decreto de Urgencia N° 018-2019, "TUO de la Ley Nº 29151", "el Reglamento", "Directiva N° 001-2021/SBN", Resolución N° 0066-2022/SBN, Resolución N° 0141-2022/SBN-GG, Informe Técnico Legal N° 1416-2022/SBN-DGPE-SDDI del 22 de diciembre de 2022 y el Informe Técnico Legal N° 1417-2022/SBN-DGPE-SDDI del 22 de diciembre de 2022.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DISPONER LA INDEPENDIZACIÓN, respecto de 2 áreas, distribuidas de la siguiente manera: **Área 1** de 12,43 m^2 y **Área 2** de 119,20 m^2, que forman parte del predio de mayor extensión, ubicado en el distrito de Lampian, provincia de Huaral y departamento de Lima, inscritas en las partidas registrales N° P50008435 y P50008436 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Huaral, de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, con CUS N° 174868 y 174841 respectivamente, conforme a la documentación técnica brindada por el titular del proyecto que sustenta la presente resolución.

Artículo 2°.- APROBAR la **TRANSFERENCIA DE INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL ESTADO POR LEYES ESPECIALES, EN MÉRITO AL TEXTO UNICO ORDENADO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1192,** de las áreas descritas en el artículo 1° de la presente resolución, a favor del **MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – MTC,** requerido para el proyecto denominado: "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Lima".

Artículo 3°.- La Oficina Registral de Huaral de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, Zona Registral N° IX - Sede Lima, procederá a inscribir lo resuelto en la presente Resolución.

Regístrese, y comuníquese.
POI 19.1.2.11

Firmado digitalmente por: BUSTAMANTE GONZALEZ Paola Maria El FAU 20131057823 hard
Fecha: 23/12/2022 11:43:20-0500

PAOLA MARIA ELISA BUSTAMANTE GONZALEZ
SUBDIRECTORA (e) DE DESARROLLO INMOBILIARIO
Subdirección de Desarrollo Inmobiliario

Firmado digitalmente por: NINAJA PARIGUANA DE BOUILLET Liliana Cecilia FAU 20131057823 hard
Fecha: 22/12/2022 17:45:22-0500

Profesional de la SDDI

Firmado digitalmente por: AZAÑA ZEGARRA Luis Mariano FAU 20131057823 hard
Fecha: 23/12/2022 11:12:33-0500

Profesional de la SDDI

[2] Artículo 123.- Reversión de predios transferidos para proyectos de inversión. En el caso de la transferencia de un predio estatal otorgada para proyectos declarados por ley de necesidad pública, interés nacional, seguridad nacional y/o de gran envergadura, procede la reversión del predio, cuando en las acciones de supervisión o por otro medio, se verifique que el predio se encuentre en estado de abandono.

Esta es una copia auténtica imprimible de documento electrónico archivado en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de DS.070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través de nuestro portal web: **https://www.sbn.gob.pe** ingresando al ícono *Verifica documento digital* o también a través de la siguiente dirección web: . En ambos casos deberás ingresar la siguiente clave: **X068816724**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

MEMORIA DESCRIPTIVA

INDEPENDIZACIÓN DE ÁREA: LOTE 7 MANZANA L

CENTRO POBLADO LAMPIAN

PREDIO DE PROPIEDAD DE COFOPRI

Inscrito en la Partida Registral N° P50008435 del Registro de Predios de Lima

La presente memoria descriptiva se refiere a la independización del predio de propiedad del Estado – Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, Inscrito en la Partida Registral N° P50008435 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Huaral, Zona Registral N° IX sede Lima, con un área de 212.90m² del cual se independiza el predio denominado **"Área a independizar 1"**, con un área de 12.43m² (0.0012 ha), resultando un predio remanente de 200.47m² (0.0200 ha), cuyos datos técnicos se describen a continuación:

1. **PROYECTO** : "INSTALACIÓN DE BANDA ANCHA PARA LA CONECTIVIDAD INTEGRAL Y DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN LIMA"
2. **N° DE PLANO** : LI 9041 (Lámina L-01)
3. **DENOMINACIÓN** : PREDIO ÁREA A INDEPENDIZAR 1
4. **SOLICITANTE** : Dirección de Adquisición de Predios y Asuntos Socio Ambientales del Programa Nacional de Telecomunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones DAPA – PRONATEL – MTC.
5. **UBICACIÓN** : Ca. de la Torre Ugarte s/n del Centro Poblado Lampian

   REFERENCIA : Ubicado al Norte del Centro Poblado Lampian a 2 cuadras de la Plaza de Armas.

   DISTRITO : Lampian

   PROVINCIA : Huaral

   DEPARTAMENTO : Lima

6. **UBICACIÓN GEOGRÁFICA**

   Sistema de Coordenadas : UTM

   Datum : WGS 1984 / PSAD 1956

   Zona : 18 SUR

ROGER FRANCIS MARAS CAMPOMANES
INGENIERO GEOGRAFO
Reg. CIP N° 194337

CARLOS PANTOJA VIDAL
ING. GEÓGRAFO
CIP N° 105434
VERIFICADOR CATASTRAL
CÓDIGO N° 008899VCPZRLZ

Esta es una copia auténtica imprimible de documento electrónico archivado en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de DS.070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través de nuestro portal web: **https://www.sbn.gob.pe** ingresando al ícono *Verifica documento digital* o también a través de la siguiente dirección web: . En ambos casos deberás ingresar la siguiente clave: **X068816724**

7. ZONIFICACIÓN:

Sin Zonificación. El área materia de transferencia no cuenta con zonificación urbana de uso de suelo aprobado, pronunciamiento emitido por la Municipalidad Provincial de Huaral conforme al Oficio N° 342-2022-MPH/GM de fecha 21.07.2022.

8. LINDEROS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS Y COLINDANCIAS:

8.1 ÁREA MATRIZ:
(LOTE 7 MZ. L CENTRO POBLADO LAMPIAN)
Predio de propiedad de El Estado - COFOPRI

Coordenadas UTM en Datum WGS 1984 / PSAD 1956

LINDEROS	MEDIDAS PERIMÉTRICAS	COLINDANTES
Por el Frente/Oeste	En línea recta de un tramo de 8.10 m.	Ca. de la Torre Ugarte
Por la Derecha/Sur	En línea recta de un tramo de 23.95 m.	Lote 6
Por la Izquierda/Norte	En línea recta de un tramo de 24.25 m.	Lote 8
Por el Fondo/Este	En línea recta de un tramo de 9.60 m.	Lote 2

ÁREA Y PERÍMETRO

Los linderos antes señalados describen un terreno de forma regular que encierran una extensión superficial con un área de **212.90 m² (0.0213 ha)** y un perímetro con una longitud de **65.90 m.**

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS EN COORDENADAS UTM DEL PREDIO MATRIZ: Partida Registral N° P50008435 del Registro de Predios de Lima

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	UTM WGS 84 - ZONA 18 SUR		UTM PSAD 56 - ZONA 18 SUR	
				ESTE (X)	NORTE (Y)	ESTE (X)	NORTE (Y)
A'	A'-3	24.25	93°54'3"	299148.4452	8757215.4600	299373.5194	8757582.5178
3	3-B'	9.60	84°38'27"	299166.0165	8757232.1726	299391.0907	8757599.2303
B'	B'-C'	23.95	91°49'26"	299171.9540	8757224.6289	299397.0282	8757591.6867
C'	C'-A'	8.10	89°38'4"	299153.6153	8757209.2246	299378.6895	8757576.2824
TOTAL		65.90	360°0'0"				

ROGER FRANCIS MARAS CAMPOMANES
INGENIERO GEOGRAFO
Reg. CIP N° 194337

CARLOS PANTOJA VIDAL
ING. GEOGRAFO
CIP N° 105434
VERIFICADOR CATASTRAL
CÓDIGO N° 008899VCPZRIZ

Esta es una copia auténtica imprimible de documento electrónico archivado en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de DS.070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través de nuestro portal web: **https://www.sbn.gob.pe** ingresando al ícono *Verifica documento digital* o también a través de la siguiente dirección web: . En ambos casos deberás ingresar la siguiente clave: **X068816724**

8.2 ÁREA a INDEPENDIZAR
(ÁREA a INDEPENDIZAR 1)
Predio de propiedad de El Estado - COFOPRI

Coordenadas UTM en Datum WGS 1984 / PSAD 1956

LINDEROS	MEDIDAS PERIMÉTRICAS	COLINDANTES
Por el Frente/Oeste	En línea recta de un tramo de 1.37 m.	Lote 7 (Remanente)
Por la Derecha/Sur	En línea recta de un tramo de 8.60 m	Lote 7 (Remanente)
Por la Izquierda/Norte	En línea recta de un tramo de 8.74 m	Lote 8
Por el Fondo/Este	En línea recta de un tramo de 1.50 m.	Lote 2

ÁREA Y PERÍMETRO

Los linderos antes señalados describen un terreno de forma regular que encierran una extensión superficial con un área de **12.43 m² (0.0012 ha)** y un perímetro con una longitud de **20.21 m.**

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS EN COORDENADAS UTM DEL PREDIO
ÁREA A INDEPENDIZAR 1

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	UTM WGS 84 - ZONA 18 SUR		UTM PSAD 56 - ZONA 18 SUR	
				ESTE (X)	NORTE (Y)	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-3	8.74	90°8'47"	299159.6867	8757226.1521	299384.7609	8757593.2098
3	3-4	1.50	84°38'27"	299166.0165	8757232.1726	299391.0907	8757599.2303
4	4-5	8.60	94°33'34"	299166.9443	8757230.9939	299392.0185	8757598.0516
5	5-A	1.37	90°39'12"	299160.6307	8757225.1545	299385.7049	8757592.2122
TOTAL		20.21	360°0'0"				

8.3 ÁREA REMANENTE
(LOTE 7 MZ. L CENTRO POBLADO LAMPIAN)
Predio de propiedad de El Estado - COFOPRI

Coordenadas UTM en Datum WGS 1984 / PSAD 1956

LINDEROS	MEDIDAS PERIMÉTRICAS	COLINDANTES
Por el Frente/Oeste	En línea recta de un tramo de 8.10 m.	Ca. de la Torre Ugarte
Por la Derecha/Sur	En línea recta de un tramo de 23.95 m.	Lote 6
Por la Izquierda/Norte	En línea quebrada de tres tramos de 15.51 m., 1.37 m. y 8.60 m.	Lote 8, Área a Independizar 1
Por el Fondo/Este	En línea recta de un tramo de 8.10 m.	Lote 2

ÁREA Y PERÍMETRO

Los linderos antes señalados describen un terreno de forma irregular que encierran una extensión superficial con un área de **200.47 m² (0.0200 ha)** y un perímetro con una longitud de **65.63 m.**

ROGER FRANCIS MARAS CAMPOMANES
INGENIERO GEOGRAFO
Reg. CIP Nº 194337

CARLOS PANTOJA VIDAL
ING. GEÓGRAFO
CIP N° 105434
VERIFICADOR CATASTRAL
CÓDIGO N° 006899VCPZRLZ

Esta es una copia auténtica imprimible de documento electrónico archivado en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de DS.070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través de nuestro portal web: **https://www.sbn.gob.pe** ingresando al ícono *Verifica documento digital* o también a través de la siguiente dirección web: . En ambos casos deberás ingresar la siguiente clave: **X068816724**

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS EN COORDENADAS UTM DEL PREDIO REMANENTE: Partida Registral N° P50008435 del Registro de Predios de Lima

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	UTM WGS 84 - ZONA 18 SUR		UTM PSAD 56 - ZONA 18 SUR	
				ESTE (X)	NORTE (Y)	ESTE (X)	NORTE (Y)
A'	A'-A	15.51	93°54'3"	299148.4452	8757215.4600	299373.5194	8757582.5178
A	A-5	1.37	89°51'13"	299159.6867	8757226.1521	299384.7609	8757593.2098
5	5-4	8.60	269°20'48"	299160.6307	8757225.1545	299385.7049	8757592.2122
4	4-B'	8.10	85°26'26"	299166.9443	8757230.9939	299392.0185	8757598.0516
B'	B'-C'	23.95	91°49'26"	299171.9540	8757224.6289	299397.0282	8757591.6867
C'	C'-A'	8.10	89°38'4"	299153.6153	8757209.2246	299378.6895	8757576.2824
TOTAL		65.63	720°0'0"				

9. OBSERVACIONES

La presente documentación técnica se ha elaborado en base a la información digital que obra en la base grafica registral SUNARP, al cual esta Dirección accede a manera de consulta y al levantamiento topográfico realizado sobre el predio, utilizando equipos geodésicos GPS R8 doble frecuencia la misma que se encuentra en el datum WGS84.

Lima, agosto de 2022

ROGER FRANCIS
MARAS CAMPOMANES
INGENIERO GEOGRAFO
Reg. CIP N° 194337

CARLOS PANTOJA VIDAL
ING. GEÓGRAFO
CIP N° 105434
VERIFICADOR CATASTRAL
CÓDIGO N° 008899VCPZRIZ

Esta es una copia auténtica imprimible de documento electrónico archivado en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de DS.070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través de nuestro portal web: **https://www.sbn.gob.pe** ingresando al ícono *Verifica documento digital* o también a través de la siguiente dirección web: . En ambos casos deberás ingresar la siguiente clave: **X068816724**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

MEMORIA DESCRIPTIVA

INDEPENDIZACIÓN DE ÁREA: LOTE 8 MANZANA L

CENTRO POBLADO LAMPIAN

PREDIO DE PROPIEDAD DE COFOPRI

Inscrito en la Partida Registral N° P50008436 del Registro de Predios de Lima

La presente memoria descriptiva se refiere a la independización del predio de propiedad del Estado – Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, Inscrito en la Partida Registral N° P50008436 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Huaral, Zona Registral N° IX sede Lima, con un área de 399.40m² del cual se independiza el predio denominado **"Área a independizar 2"**, con un área de 119.20m² (0.0119 ha), resultando un predio remanente de 280.20m² (0.0280 ha), cuyos datos técnicos se describen a continuación:

1. **PROYECTO** : "INSTALACIÓN DE BANDA ANCHA PARA LA CONECTIVIDAD INTEGRAL Y DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN LIMA"
2. **N° DE PLANO** : LI 9041 (Lámina L-02)
3. **DENOMINACIÓN** : PREDIO ÁREA A INDEPENDIZAR 2
4. **SOLICITANTE** : Dirección de Adquisición de Predios y Asuntos Socio Ambientales del Programa Nacional de Telecomunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones DAPA – PRONATEL – MTC.
5. **UBICACIÓN** : Ca. de la Torre Ugarte s/n del Centro Poblado Lampian

   REFERENCIA : Ubicado al Norte del Centro Poblado Lampian a 2 cuadras de la Plaza de Armas.

   DISTRITO : Lampian

   PROVINCIA : Huaral

   DEPARTAMENTO : Lima

6. **UBICACIÓN GEOGRÁFICA**

   Sistema de Coordenadas : UTM

   Datum : WGS 1984 / PSAD 1956

   Zona : 18 SUR

ROGER FRANCIS MARAS CAMPOMANES
INGENIERO GEOGRAFO
Reg. CIP N° 194337

CARLOS PANTOJA VIDAL
ING. GEOGRAFO
CIP N° 105434
VERIFICADOR CATASTRAL
CÓDIGO N° 006899VCPZRLZ

Esta es una copia auténtica imprimible de documento electrónico archivado en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de DS.070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través de nuestro portal web: **https://www.sbn.gob.pe** ingresando al ícono *Verifica documento digital* o también a través de la siguiente dirección web: . En ambos casos deberás ingresar la siguiente clave: **X068816724**

7. ZONIFICACIÓN:

Sin Zonificación. El área materia de transferencia no cuenta con zonificación urbana de uso de suelo aprobado, pronunciamiento emitido por la Municipalidad Provincial de Huaral conforme al Oficio N° 342-2022-MPH/GM de fecha 21.07.2022.

8. LINDEROS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS Y COLINDANCIAS:

8.1 ÁREA MATRIZ
(LOTE 8 MZ. L CENTRO POBLADO LAMPIAN)
Predio de propiedad de El Estado - COFOPRI

LINDEROS	MEDIDAS PERIMÉTRICAS	COLINDANTES
Por el Frente/Oeste	En línea recta de un tramo de 17.90 m.	Ca. de la Torre Ugarte
Por la Derecha/Sur	En línea recta de un tramo de 24.25 m.	Lote 7
Por la Izquierda/Norte	En línea recta de un tramo de 20.80 m.	Ca. Los Lirios
Por el Fondo/Este	En línea recta de un tramo de 17.75 m.	Lote 9

ÁREA Y PERÍMETRO

Los linderos antes señalados describen un terreno de forma regular que encierran una extensión superficial con un área de **399.40 m² (0.0399 ha)** y un perímetro con una longitud de **80.70 m.**

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS EN COORDENADAS UTM DEL PREDIO MATRIZ: Partida Registral N° P50008436 del Registro de Predios de Lima

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	UTM WGS 84 - ZONA 18 SUR		UTM PSAD 56 - ZONA 18 SUR	
				ESTE (X)	NORTE (Y)	ESTE (X)	NORTE (Y)
Z	Z-2	20.80	97°28'36"	299137.9213	8757229.9396	299362.9955	8757596.9973
2	2-3	17.75	93°37'13"	299153.0125	8757244.2538	299378.0867	8757611.3116
3	3-A'	24.25	86°27'30"	299166.0165	8757232.1726	299391.0907	8757599.2303
A'	A'-Z	17.90	82°26'41"	299148.4452	8757215.4600	299373.5194	8757582.5178
TOTAL		80.70	360°0'0"				

8.2 ÁREA a INDEPENDIZAR
(ÁREA a INDEPENDIZAR 2)
Predio de propiedad de El Estado - COFOPRI

LINDEROS	MEDIDAS PERIMÉTRICAS	COLINDANTES
Por el Frente/Norte	En línea recta de un tramo de 2.60 m.	Ca. Los Lirios
Por la Derecha/Oeste	En línea quebrada de tres tramos de 5.10 m., 5.00 m. 12.63 m	Lote 8 (Remanente)
Por la Izquierda/Este	En línea recta de un tramo de 17.75 m	Lote 9
Por el Fondo/Sur	En línea recta de un tramo de 8.74 m.	Lote 7

ROGER FRANCIS MARAS CAMPOMANES
INGENIERO GEOGRAFO
Reg. CIP N° 194337

CARLOS PANTOJA VIDAL
ING. GEÓGRAFO
CIP N° 105434
VERIFICADOR CATASTRAL
CÓDIGO N° 006899VCPZRIZ

Esta es una copia auténtica imprimible de documento electrónico archivado en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de DS.070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través de nuestro portal web: **https://www.sbn.gob.pe** ingresando al ícono *Verifica documento digital* o también a través de la siguiente dirección web: . En ambos casos deberás ingresar la siguiente clave: **X068816724**

ÁREA Y PERÍMETRO

Los linderos antes señalados describen un terreno de forma irregular que encierran una extensión superficial con un área de **119.20 m² (0.0119 ha)** y un perímetro con una longitud de **51.82 m.**

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS EN COORDENADAS UTM DEL PREDIO ÁREA A INDEPENDIZAR 2

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	UTM WGS 84 - ZONA 18 SUR		UTM PSAD 56 - ZONA 18 SUR	
				ESTE (X)	NORTE (Y)	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	2.60	90°0'0"	299151.1261	8757242.4645	299376.2003	8757609.5223
2	2-3	17.75	93°37'13"	299153.0125	8757244.2538	299378.0867	8757611.3116
3	3-A	8.74	86°27'30"	299166.0165	8757232.1726	299391.0907	8757599.2303
A	A-6	12.63	89°51'13"	299159.6867	8757226.1521	299384.7609	8757593.2098
6	6-7	5.00	90°4'4"	299151.0081	8757235.3234	299376.0823	8757602.3811
7	7-1	5.10	270°0'0"	299154.6358	8757238.7643	299379.7100	8757605.8221
TOTAL		51.82	720°0'0"				

8.3 ÁREA REMANENTE
(LOTE 8 MZ. L CENTRO POBLADO LAMPIAN)
Predio de propiedad de El Estado - COFOPRI

LINDEROS	MEDIDAS PERIMÉTRICAS	COLINDANTES
Por el Frente/Oeste	En línea recta de un tramo de 17.90 m.	Ca. de la Torre Ugarte
Por la Derecha/Sur	En línea recta de un tramo de 15.51 m.	Lote 7
Por la Izquierda/Norte	En línea recta de un tramo de 18.20 m.	Ca. Los Lirios
Por el Fondo/Este	En línea quebrada de tres tramos de 5.10 m., 5.00 m. 12.63 m	Área a Independizar 2

ÁREA Y PERÍMETRO

Los linderos antes señalados describen un terreno de forma irrregular que encierran una extensión superficial con un área de **280.20 m² (0.0280 ha)** y un perímetro con una longitud de **74.34 m.**

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS EN COORDENADAS UTM DEL PREDIO REMANENTE: Partida Registral N° P50008436 del Registro de Predios de Lima

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	UTM WGS 84 - ZONA 18 SUR		UTM PSAD 56 - ZONA 18 SUR	
				ESTE (X)	NORTE (Y)	ESTE (X)	NORTE (Y)
Z	Z-1	18.20	97°28'36"	299137.9213	8757229.9396	299362.9955	8757596.9973
1	1-7	5.10	90°0'0"	299151.1261	8757242.4645	299376.2003	8757609.5223
7	7-6	5.00	90°0'0"	299154.6358	8757238.7643	299379.7100	8757605.8221
6	6-A	12.63	269°55'56"	299151.0081	8757235.3234	299376.0823	8757602.3811
A	A-A'	15.51	90°8'47"	299159.6867	8757226.1521	299384.7609	8757593.2098

ROGER FRANCIS MARAS CAMPOMANES
INGENIERO GEOGRAFO
Reg. CIP N° 194337

CARLOS PANTOJA VIDAL
ING. GEÓGRAFO
CIP N° 105434
VERIFICADOR CATASTRAL
CÓDIGO N° 006899VCPZRIZ

Esta es una copia auténtica imprimible de documento electrónico archivado en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de DS.070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través de nuestro portal web: **https://www.sbn.gob.pe** ingresando al ícono *Verifica documento digital* o también a través de la siguiente dirección web: . En ambos casos deberás ingresar la siguiente clave: **X068816724**

A'	A'-Z	17.90	82°26'41"	299148.4452	8757215.4600	299373.5194	8757582.5178
TOTAL		74.34	720°0'0"				

9. OBSERVACIONES

La presente documentación técnica se ha elaborado en base a la información digital que obra en la base grafica registral SUNARP, al cual esta Dirección accede a manera de consulta y al levantamiento topográfico realizado sobre el predio, utilizando equipos geodésicos GPS R8 doble frecuencia, la misma que se encuentra en el datum WGS84.

Lima, agosto de 2022

ROGER FRANCIS
MARAS CAMPOMANES
INGENIERO GEOGRAFO
Reg. CIP Nº 194337

CARLOS PANTOJA VIDAL
ING. GEÓGRAFO
CIP N° 105434
VERIFICADOR CATASTRAL
CÓDIGO N° 006899VCPZRIZ

Esta es una copia auténtica imprimible de documento electrónico archivado en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de DS.070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través de nuestro portal web: **https://www.sbn.gob.pe** ingresando al ícono *Verifica documento digital* o también a través de la siguiente dirección web: . En ambos casos deberás ingresar la siguiente clave: **X068816724**

MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PLANO PERIMÉTRICO – UBICACIÓN

(LI-9041 LAMPIAN)

ACUMULACIÓN DE ÁREAS

La presente memoria descriptiva se refiere a la acumulación del **Área a Independizar 1 y área a Independizar 2**, para conformar una sola unidad inmobiliaria. Constituye el predio denominado: **LI-9041 LAMPIAN**, cuyos datos técnicos se describen a continuación:

1. **PROYECTO** : "INSTALACIÓN DE BANDA ANCHA PARA LA CONECTIVIDAD INTEGRAL Y DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN LIMA"
2. **N° DE PLANO** : LI 9041 (Lámina L-03)
3. **DENOMINACIÓN** : PREDIO NODO LI-9041 LAMPIAN
4. **SOLICITANTE** : Dirección de Adquisición de Predios y Asuntos Socio Ambientales del Programa Nacional de Telecomunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones DAPA – PRONATEL – MTC.
5. **UBICACIÓN** : Calle Los Lirios s/n del Centro Poblado Lampian

   REFERENCIA : Ubicado al Norte del Centro Poblado Lampian a 2 cuadras de la Plaza de Armas.

   DISTRITO : Lampian

   PROVINCIA : Huaral

   DEPARTAMENTO : Lima

6. **UBICACIÓN GEOGRÁFICA**

   Sistema de Coordenadas : UTM

   Datum : WGS 1984 / PSAD 1956

   Zona : 18 SUR

7. **ANTECEDENTES:**

   De la consulta web a la Base Gráfica Registral SUNARP al cual esta Dirección accede a manera de consulta, se advierte que el Predio denominado **LI-9041 LAMPIAN**, lo constituye parte de los Lotes 8 y 7, Manzana L, Centro Poblado Lampian, distrito Lampian, provincia Huaral, departamento de Lima, inscrito en las Partidas Registrales N° P50008436 y

ROGER FRANCIS MARAS CAMPOMANES
INGENIERO GEOGRAFO
Reg. CIP N° 194337

CARLOS PANTOJA VIDAL
ING. GEÓGRAFO
CIP N° 105434
VERIFICADOR CATASTRAL
CÓDIGO N° 008899VCPZRIZ

Esta es una copia auténtica imprimible de documento electrónico archivado en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de DS.070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través de nuestro portal web: **https://www.sbn.gob.pe** ingresando al ícono *Verifica documento digital* o también a través de la siguiente dirección web: . En ambos casos deberás ingresar la siguiente clave: **X068816724**

P50008435 del registro de predios de la Oficina Registral de Huaral, Zona Registral N° IX – Sede Lima a favor del Estado – Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI. Dicha información es corroborada con el certificado de búsqueda catastral del 05 de julio de 2022, con Publicidad N° 2022-3426867.

8. LINDEROS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS Y COLINDANCIAS:

LINDEROS	MEDIDAS PERIMÉTRICAS	COLINDANTES
Por el Frente/Norte	En línea recta de un tramo de 2.60 m.	Calle Los Lirios.
Por la Derecha/Oeste	En línea quebrada de tres tramos de 5.10 m, 5.00 m y 14.00 m.	Lotes 8,7 (Remanente)
Por la Izquierda/Este	En línea quebrada de dos tramos de 17.75 m y 1.50 m.	Lotes 9,2
Por el Fondo/Sur	En línea recta de un tramo de 8.60 m.	Lote 7 (Remanente)

9. ÁREA Y PERÍMETRO

El área encerrada dentro de la poligonal descrita tiene una extensión total de **131.63 m² (0.0132 ha)** y un perímetro con una longitud de **54.55 m.**

10. CUADRO DE DATOS TÉCNICOS

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	UTM WGS 84 - ZONA 18 SUR		UTM PSAD 56 - ZONA 18 SUR	
				ESTE (X)	NORTE (Y)	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	2.60	90°0'0"	299151.1261	8757242.4645	299376.2003	8757609.5223
2	2-3	17.75	93°37'13"	299153.0125	8757244.2538	299378.0867	8757611.3116
3	3-4	1.50	171°5'57"	299166.0165	8757232.1726	299391.0907	8757599.2303
4	4-5	8.60	94°33'34"	299166.9443	8757230.9939	299392.0185	8757598.0516
5	5-6	14.00	90°39'12"	299160.6307	8757225.1545	299385.7049	8757592.2122
6	6-7	5.00	90°4'4"	299151.0081	8757235.3234	299376.0823	8757602.3811
7	7-1	5.10	270°0'0"	299154.6358	8757238.7643	299379.7100	8757605.8221
TOTAL		54.55	900°0'0"				

ÁREA GRÁFICA	131.63 m² (0.0132 ha)
PERÍMETRO	54.55 m

11. ZONIFICACIÓN

Sin Zonificación. El área materia de transferencia no cuenta con zonificación urbana de uso de suelo aprobado, pronunciamiento emitido por la Municipalidad Provincial de Huaral conforme al Oficio N° 342-2022-MPH/GM de fecha 21.07.2022.

ROGER FRANCIS MARAS CAMPOMANES
INGENIERO GEOGRAFO
Reg. CIP N° 194337

CARLOS PANTOJA VIDAL
ING. GEÓGRAFO
CIP N° 105434
VERIFICADOR CATASTRAL
CÓDIGO N° 006899VCPZRLZ

Esta es una copia auténtica imprimible de documento electrónico archivado en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de DS.070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través de nuestro portal web: **https://www.sbn.gob.pe** ingresando al ícono *Verifica documento digital* o también a través de la siguiente dirección web: . En ambos casos deberás ingresar la siguiente clave: **X068816724**

12. OBSERVACIONES

La presente documentación técnica se ha elaborado en base a la información digital que obra en la base grafica registral SUNARP, al cual esta Dirección accede a manera de consulta y al levantamiento topográfico realizado sobre el predio, utilizando equipos geodésicos GPS R8 doble frecuencia, la misma que se encuentra en el datum WGS84.

Lima, agosto de 2022

ROGER FRANCIS
MARAS CAMPOMANES
INGENIERO GEOGRAFO
Reg. CIP Nº 194337

CARLOS PANTOJA VIDAL
ING. GEOGRAFO
CIP N° 105434
VERIFICADOR CATASTRAL
CÓDIGO N° 008899VCPZRIZ

Esta es una copia auténtica imprimible de documento electrónico archivado en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de DS.070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través de nuestro portal web: **https://www.sbn.gob.pe** ingresando al ícono *Verifica documento digital* o también a través de la siguiente dirección web: . En ambos casos deberás ingresar la siguiente clave: **X068816724**

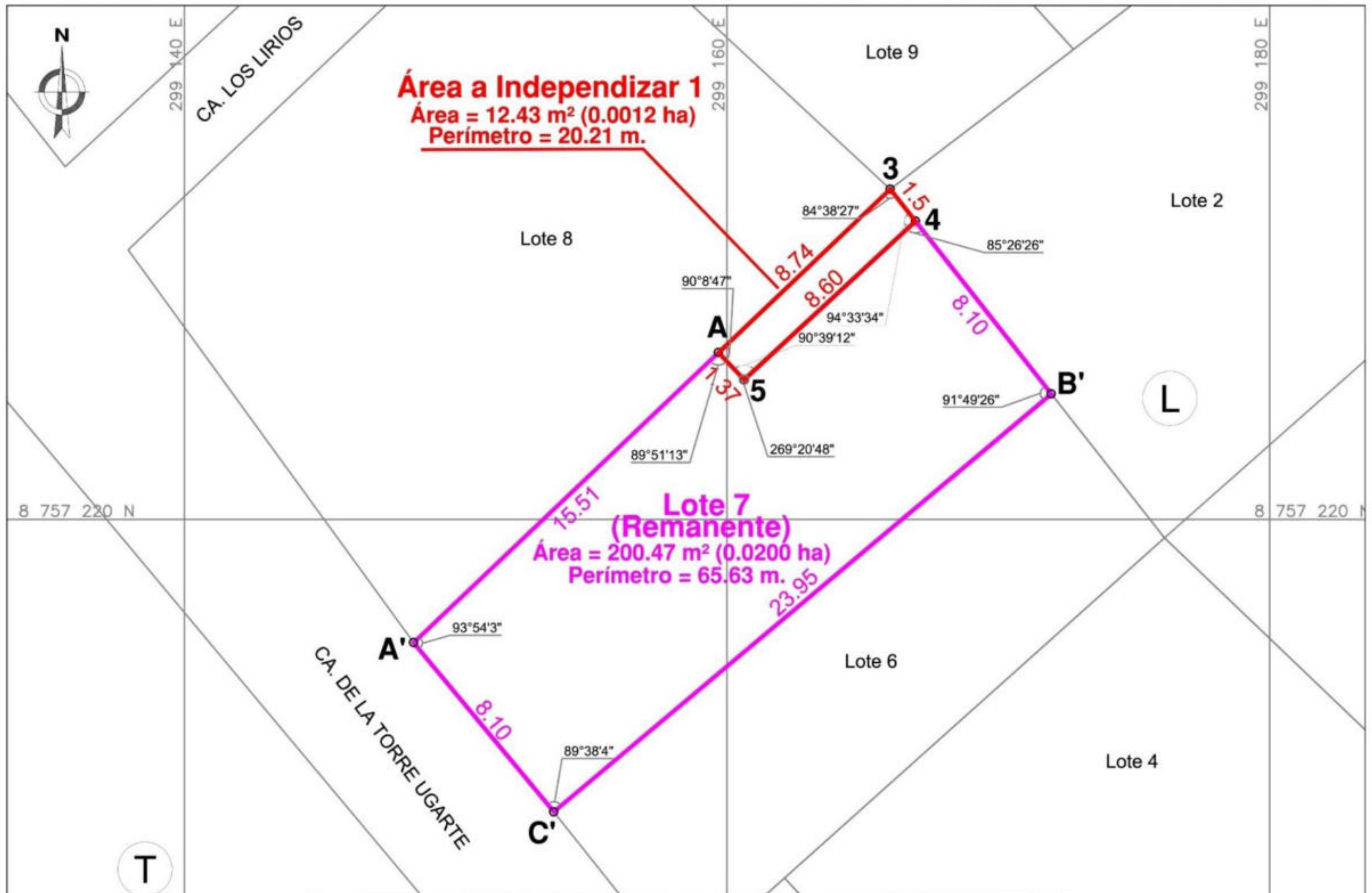

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS
ÁREA A INDEPENDIZAR 1

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	UTM WGS 84 - ZONA 18 SUR		UTM PSAD 56 - ZONA 18 SUR	
				ESTE (X)	NORTE (Y)	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-3	8.74	90°8'47"	299159.6867	8757226.1521	299384.7609	8757593.2098
3	3-4	1.50	84°38'27"	299166.0165	8757232.1726	299391.0907	8757599.2303
4	4-5	8.60	94°33'34"	299166.9443	8757230.9939	299392.0185	8757598.0516
5	5-A	1.37	90°39'12"	299160.6307	8757225.1545	299385.7049	8757592.2122
TOTAL		20.21	360°0'0"				

ÁREA GRÁFICA = 12.43 m² (0.0012 ha)
PERÍMETRO = 20.21 m

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS
LOTE 7 (REMANENTE)

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	UTM WGS 84 - ZONA 18 SUR		UTM PSAD 56 - ZONA 18 SUR	
				ESTE (X)	NORTE (Y)	ESTE (X)	NORTE (Y)
A'	A'-A	15.51	93°54'3"	299148.4452	8757215.4600	299373.5194	8757582.5178
A	A-5	1.37	89°51'13"	299159.6867	8757226.1521	299384.7609	8757593.2098
5	5-4	8.60	269°20'48"	299160.6307	8757225.1545	299385.7049	8757592.2122
4	4-B'	8.10	85°26'26"	299166.9443	8757230.9939	299392.0185	8757598.0516
B'	B'-C'	23.95	91°49'26"	299171.9540	8757224.6289	299397.0282	8757591.6867
C'	C'-A'	8.10	89°38'4"	299153.6153	8757209.2246	299378.6895	8757576.2824
TOTAL		65.63	720°0'0"				

ÁREA GRÁFICA = 200.47 m² (0.0200 ha)
PERÍMETRO = 65.63 m

PLANO PERIMÉTRICO
ESCALA 1/ 200

Fuente: Plano de Trazado y Lotizacion del Centro Poblado Lampian
Levantamiento Topográfico realizado con equipo geodésico GPS R6 doble frecuencia (marzo de 2022).

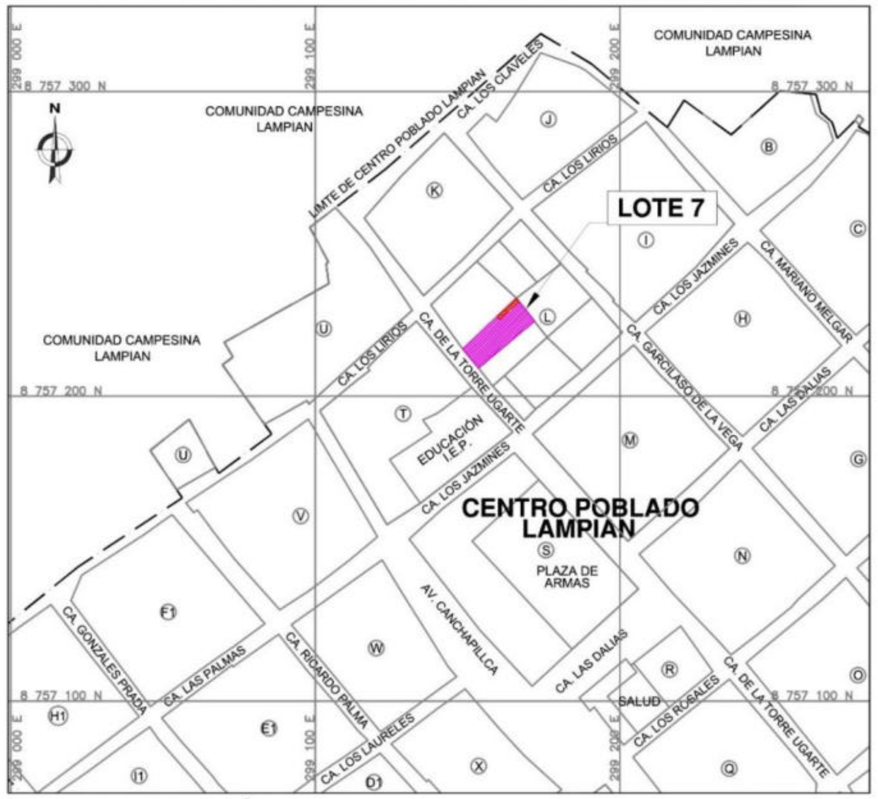

PLANO DE UBICACIÓN
ESCALA 1/ 2000

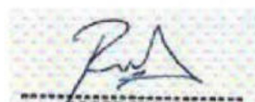

ROGER FRANCIS
MARAS CAMPOMANES
INGENIERO GEOGRAFO
Reg. CIP Nº 194337

CARLOS PANTOJA VIDAL
ING. GEOGRAFO
CIP N° 105434
VERIFICADOR CATASTRAL
CÓDIGO N° 006899VCPZRI2

PERÚ	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL	Dirección de Adquisición de Predios y Asuntos Socio Ambientales

PROYECTO:
INSTALACIÓN DE BANDA ANCHA PARA LA CONECTIVIDAD Y DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN LIMA

DEPARTAMENTO: LIMA	PLANO: PERIMÉTRICO — Independización y Remanente: (Lote 7)			LAMINA: L-01
PROVINCIA: HUARAL				ELABORACIÓN: DAPA
DISTRITO: LAMPIAN				
UBICACIÓN: CA. DE LA TORRE UGARTE S/N DEL CENTRO POBLADO LAMPIAN.	FUENTE: LEV. TOPOGRÁFICO	FECHA: AGOSTO 2022	ESCALA: INDICADA	CODIGO DE PLANO: LI-9041
REFERENCIA: UBICADO AL NORTE DEL CENTRO POBLADO LAMPIAN A 2 CUADRA DE LA PLAZA DE ARMAS.	SISTEMA DE PROYECCION: UTM	DATUM: WGS84	ZONA: 18 SUR	

Esta es una copia auténtica imprimible de documento electrónico archivado en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de DS.070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través de nuestro portal web: **https://www.sbn.gob.pe** ingresando al ícono *Verifica documento digital* o también a través de la siguiente dirección web: . En ambos casos deberás ingresar la siguiente clave:
X068816724

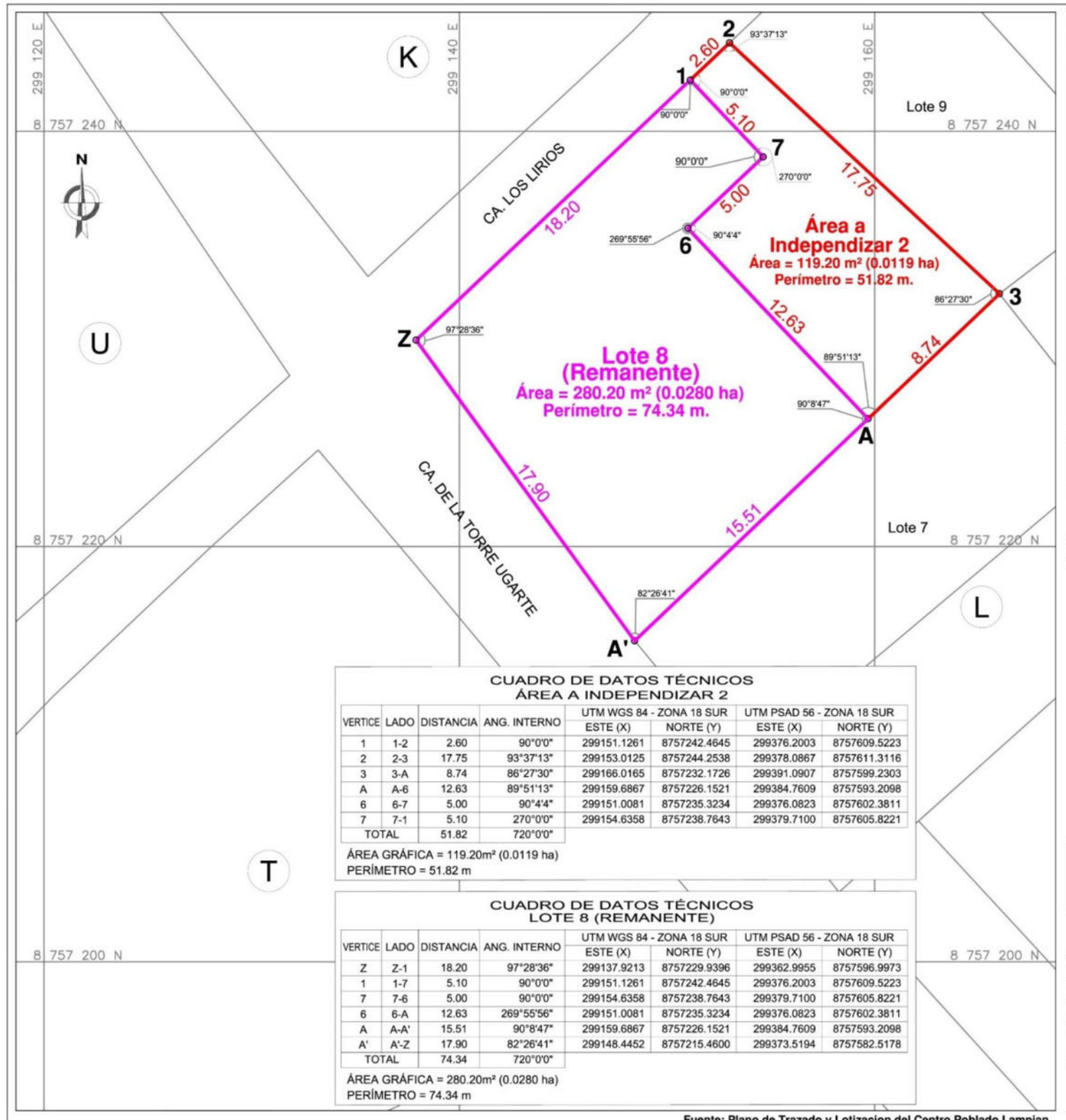

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS ÁREA A INDEPENDIZAR 2

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	UTM WGS 84 - ZONA 18 SUR		UTM PSAD 56 - ZONA 18 SUR	
				ESTE (X)	NORTE (Y)	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	2.60	90°0'0"	299151.1261	8757242.4645	299376.2003	8757609.5223
2	2-3	17.75	93°37'13"	299153.0125	8757244.2538	299378.0867	8757611.3116
3	3-A	8.74	86°27'30"	299166.0165	8757232.1726	299391.0907	8757599.2303
A	A-6	12.63	89°51'13"	299159.6867	8757226.1521	299384.7609	8757593.2098
6	6-7	5.00	90°4'4"	299151.0081	8757235.3234	299376.0823	8757602.3811
7	7-1	5.10	270°0'0"	299154.6358	8757238.7643	299379.7100	8757605.8221
TOTAL		51.82	720°0'0"				

ÁREA GRÁFICA = 119.20m² (0.0119 ha)
PERÍMETRO = 51.82 m

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS LOTE 8 (REMANENTE)

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	UTM WGS 84 - ZONA 18 SUR		UTM PSAD 56 - ZONA 18 SUR	
				ESTE (X)	NORTE (Y)	ESTE (X)	NORTE (Y)
Z	Z-1	18.20	97°28'36"	299137.9213	8757229.9396	299362.9955	8757596.9973
1	1-7	5.10	90°0'0"	299151.1261	8757242.4645	299376.2003	8757609.5223
7	7-6	5.00	90°0'0"	299154.6358	8757238.7643	299379.7100	8757605.8221
6	6-A	12.63	269°55'56"	299151.0081	8757235.3234	299376.0823	8757602.3811
A	A-A'	15.51	90°8'47"	299159.6867	8757226.1521	299384.7609	8757593.2098
A'	A'-Z	17.90	82°26'41"	299148.4452	8757215.4600	299373.5194	8757582.5178
TOTAL		74.34	720°0'0"				

ÁREA GRÁFICA = 280.20m² (0.0280 ha)
PERÍMETRO = 74.34 m

PLANO PERIMÉTRICO
ESCALA 1/ 200

Fuente: Plano de Trazado y Lotizacion del Centro Poblado Lampian
Levantamiento Topográfico realizado con equipo geodésico GPS R6 doble frecuencia (marzo de 2022).

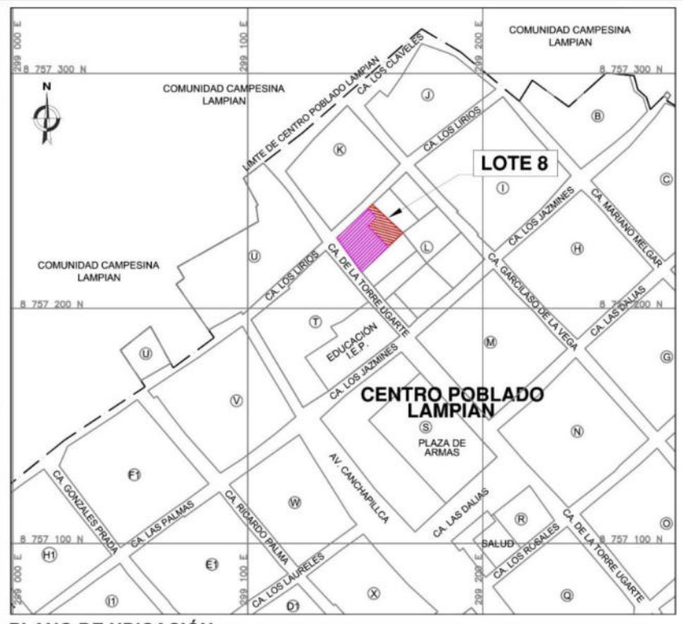

PLANO DE UBICACIÓN
ESCALA 1/ 2000

ROGER FRANCIS MARAS CAMPOMANES
INGENIERO GEOGRAFO
Reg. CIP Nº 194337

CARLOS PANTOJA VIDAL
ING. GEOGRAFO
CIP Nº 105434
VERIFICADOR CATASTRAL
CÓDIGO Nº 0068899VCPZR-2

PERÚ | Ministerio de Transportes y Comunicaciones | Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL | Dirección de Adquisición de Predios y Asuntos Socio Ambientales

PROYECTO:
INSTALACIÓN DE BANDA ANCHA PARA LA CONECTIVIDAD Y DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN LIMA

DEPARTAMENTO: LIMA	PLANO: PERIMÉTRICO Independización y Remanente: (Lote 8)			LAMINA: L-02
PROVINCIA: HUARAL				ELABORACION: DAPA
DISTRITO: LAMPIAN				
UBICACIÓN: CA. DE LA TORRE UGARTE S/N DEL CENTRO POBLADO LAMPIAN.	FUENTE: LEV. TOPOGRÁFICO	FECHA: AGOSTO 2022	ESCALA: INDICADA	CODIGO DE PLANO: LI-9041
REFERENCIA: UBICADO AL NORTE DEL CENTRO POBLADO LAMPIAN A 2 CUADRA DE LA PLAZA DE ARMAS.	SISTEMA DE PROYECCION: UTM	DATUM: WGS84	ZONA: 18 SUR	

Esta es una copia auténtica imprimible de documento electrónico archivado en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de DS.070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través de nuestro portal web: **https://www.sbn.gob.pe** ingresando al ícono *Verifica documento digital* o también a través de la siguiente dirección web: . En ambos casos deberás ingresar la siguiente clave:
X068816724

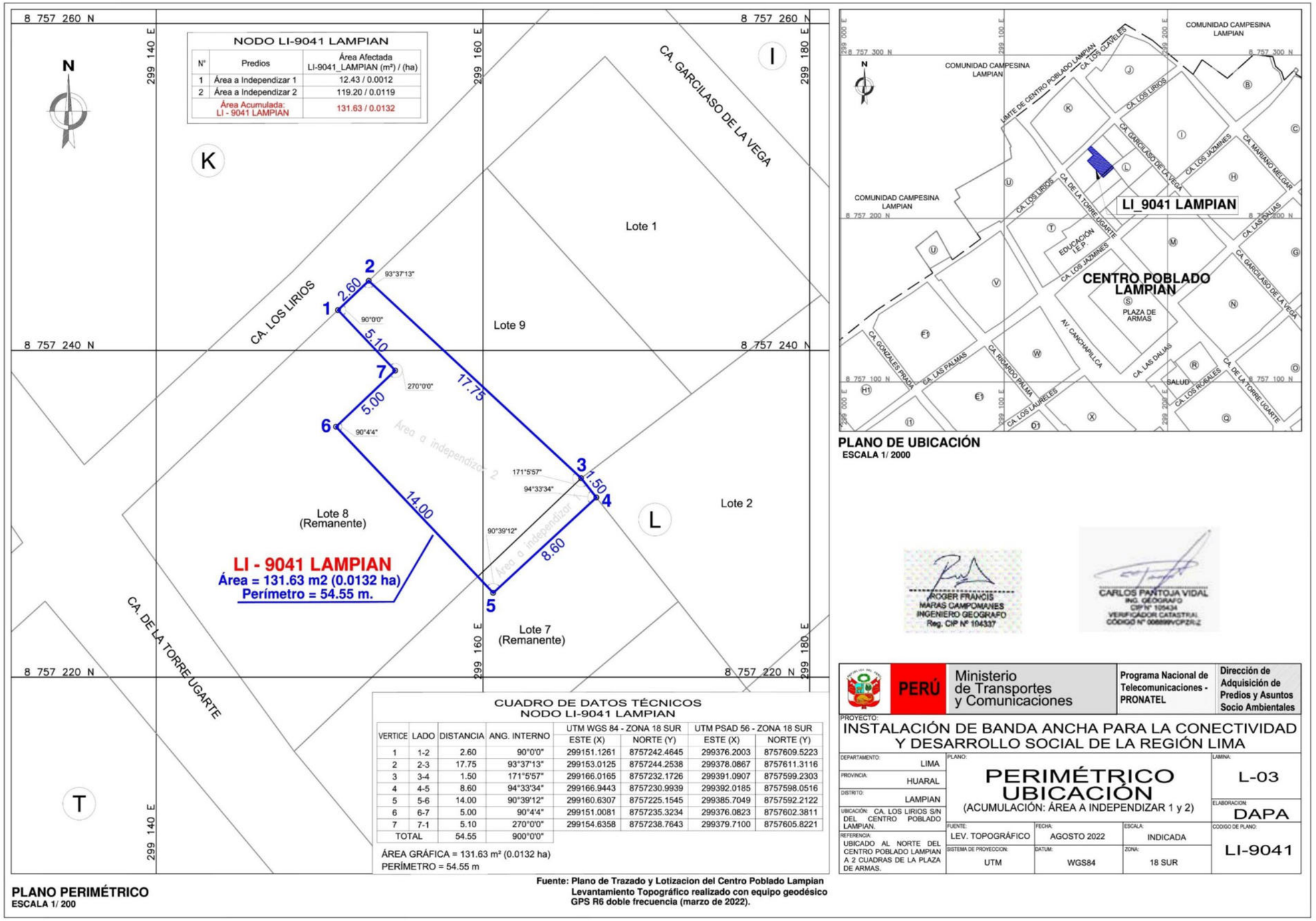

PLANO PERIMÉTRICO
ESCALA 1/ 200

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS
NODO LI-9041 LAMPIAN

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	UTM WGS 84 - ZONA 18 SUR		UTM PSAD 56 - ZONA 18 SUR	
				ESTE (X)	NORTE (Y)	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	2.60	90°0'0"	299151.1261	8757242.4645	299376.2003	8757609.5223
2	2-3	17.75	93°37'13"	299153.0125	8757244.2538	299378.0867	8757611.3116
3	3-4	1.50	171°5'57"	299166.0165	8757232.1726	299391.0907	8757599.2303
4	4-5	8.60	94°33'34"	299166.9443	8757230.9939	299392.0185	8757598.0516
5	5-6	14.00	90°39'12"	299160.6307	8757225.1545	299385.7049	8757592.2122
6	6-7	5.00	90°4'4"	299151.0081	8757235.3234	299376.0823	8757602.3811
7	7-1	5.10	270°0'0"	299154.6358	8757238.7643	299379.7100	8757605.8221
TOTAL		54.55	900°0'0"				

ÁREA GRÁFICA = 131.63 m² (0.0132 ha)
PERÍMETRO = 54.55 m

Fuente: Plano de Trazado y Lotizacion del Centro Poblado Lampian
Levantamiento Topográfico realizado con equipo geodésico GPS R6 doble frecuencia (marzo de 2022).

PLANO DE UBICACIÓN
ESCALA 1/ 2000

ROGER FRANCIS MARAS CAMPOMANES
INGENIERO GEOGRAFO
Reg. CIP N° 104337

CARLOS PANTOJA VIDAL
ING. GEOGRAFO
CIP N° 105434
VERIFICADOR CATASTRAL
CODIGO N° 006899VCPZR-2

PERÚ | Ministerio de Transportes y Comunicaciones | Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL | Dirección de Adquisición de Predios y Asuntos Socio Ambientales

PROYECTO:
INSTALACIÓN DE BANDA ANCHA PARA LA CONECTIVIDAD Y DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN LIMA

DEPARTAMENTO: LIMA
PROVINCIA: HUARAL
DISTRITO: LAMPIAN
UBICACIÓN: CA. LOS LIRIOS S/N DEL CENTRO POBLADO LAMPIAN.
REFERENCIA: UBICADO AL NORTE DEL CENTRO POBLADO LAMPIAN A 2 CUADRAS DE LA PLAZA DE ARMAS.

PLANO: PERIMÉTRICO UBICACIÓN (ACUMULACIÓN: ÁREA A INDEPENDIZAR 1 y 2)

FUENTE:	FECHA:	ESCALA:	CODIGO DE PLANO:
LEV. TOPOGRÁFICO	AGOSTO 2022	INDICADA	LI-9041
SISTEMA DE PROYECCION: UTM	DATUM: WGS84	ZONA: 18 SUR	

LAMINA: L-03
ELABORACION: DAPA

Esta es una copia auténtica imprimible de documento electrónico archivado en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de DS.070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través de nuestro portal web: **https://www.sbn.gob.pe** ingresando al ícono *Verifica documento digital* o también a través de la siguiente dirección web: . En ambos casos deberás ingresar la siguiente clave:
X068816724